NACIONES
UNIDAS

A

Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/AC.241/L.5/Add.5
8 de agosto de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLES

COMITE INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACION
ENCARGADO DE ELABORAR UNA CONVENCION
INTERNACIONAL DE LUCHA CONTRA LA
DESERTIFICACION EN LOS PAISES AFECTADOS
POR SEQUIA GRAVE O DESERTIFICACION, EN
PARTICULAR EN AFRICA
Continuación del décimo período de sesiones
Ginebra, 18 a 22 de agosto de 1997
Tema 1 del programa

APROBACION DEL PROGRAMA Y ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

Participación de organizaciones intergubernamentales en la labor del Comité

Nota de la Secretaría

En su resolución 47/188 de 22 de diciembre de 1992, sobre creación de un comité intergubernamental de negociación encargado de elaborar una convención internacional de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en Africa, la Asamblea General decidió, entre otras cosas, que la participación de los observadores se conformaría a la práctica establecida de la Asamblea General. En la categoría de observadores ante la Asamblea General figuran diversas organizaciones intergubernamentales a las que la Asamblea ha reconocido la condición de observador permanente.

Con posterioridad a la acreditación de diversas organizaciones internacionales en los períodos de sesiones anteriores del Comité, el Secretario Ejecutivo de la secretaría provisional ha recibido la solicitud de

una organización intergubernamental que no tiene la condición de observador permanente ante la Asamblea General, a saber, la Convención relativa a los humedales de importancia internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas (RAMSAR), que desea participar en la labor del Comité.

El Secretario Ejecutivo ha examinado las credenciales de esa organización y recomienda que el Comité le reconozca la condición de observador.